

La República Argentina ha sido siempre un país abierto a la inmigración. Desde fines del Siglo pasado, fue receptor de una importante migración de origen europeo. Este hecho fue determinante para que la legislación específica adoptada, contemplara sólo la corriente migratoria europea. Es decir, que Argentina, estaba adherida a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967, con la "reserva geográfica" de reconocer como refugiados sólo a los de origen europeo. Los ciudadanos de otros países, no podían ejercer el derecho de peticionar su calidad de refugiado, pero podían acceder a la radicación y a la ciudadanía argentina.

Cuando a partir de la década del 60, comenzaron a llegar a este país, peticionantes de refugio provenientes de América Latina, en especial límites, se encontraron con un vacío de la legislación sobre este tema. Ese vacío tuvo que ser suplido por negociaciones del ACNUR con el gobierno de turno para facilitar su reconocimiento "de hecho" y permitir el trabajo de protección y asistencia por parte del ACNUR y las ONG.

Recién cuando Argentina pudo entrar en el sistema democrático, en 1983, se comenzó a revisar esta situación. En noviembre de 1984 se ordena mediante otra Ley, el levantamiento de la "Reserva Geográfica". En Marzo de 1985 se dicta el Decreto mediante el cual se crea CEPARE (Comisión de elegibilidad para Refugiados). Por otro Decreto, el Nº 648 se deja sin efecto la facultad del Poder Ejecutivo, para expulsar extranjero. También se produce la adhesión de nuestro país, al Pacto de San José de Costa Rica o Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Actividad de CEAS, en Mendoza: Desde 1973, hemos trabajado con ciudadanos chilenos, uruguayos, bolivianos y de otros países de América Latina, a los que se agregaron Indochinos e Iraníes. La afluencia masiva de refugiados provino de Chile, a partir del golpe militar del 11 de Setiembre de 1973. La tarea se desarrolló con proyectos del CMI y del ACNUR, proviendo una asistencia integral y una protección general e individual a los refugiados atendidos por esta Oficina. Cuando a fines de 1988, la situación en Chile comenzó a mejorar en lo que a seguridad se refiere, comenzamos la tarea de implementar el retorno de chilenos a su país de origen. Esta labor de la Oficina se ha extendido hasta el presente, en razón de que quedaron sin poder volver, un grupo de refugiados sobre quienes pesaban orden de detención o tenían proceso abierto con peligro de ser detenidos a su ingreso. A medida que estos procesos ordenaron la libertad o el sobreseimiento de los implicados, como así también se dejaron sin efecto las ordenes de detención, estos refugiados implementaron su retorno. Actualmente, ha quedado un pequeño número de refugiados chilenos quienes todavía no pueden regresar porque su situación legal no está clarificada y correrían grave riesgo de seguridad.

Situación Actual del Refugio: El origen de quienes llegan a Argentina solicitar refugio político, ha cambiado radicalmente. De Latino América están llegando Peruanos, tanto en calidad de migrantes comunes como refugiados políticos; también hay un número importante de cubanos que están solicitando ser admitidos como refugiados (este mes se aprobaron 10 solicitudes); Se han presentado ciudadanos rusos, senegaleses, nigerianos, paquistaníes, kurdos, iraníes y liberianos, entre otros. No existe una llegada numerosa ni masiva, pero sí constante. El CEPARE hace un estudio caso por caso, en forma individual, para su aceptación o rechazo.

Posición del gobierno Argentino-Posibilidades futuras: La actitud e los fines de recepción de refugiados, es amplia y flexible. El CEPARE tiene una posición abierta y sin prejuicios. El gobierno se ha mostrado, en sus declaraciones, dispuesto a recibir una cantidad importante de refugiados del este europeo y también huérfanos de Yugoslavia. La intención es recibirlos a través de sus propias colectividades asentadas en Argentina, las que podrían servir de continente para su recepción e integración.

Hasta la fecha, no existe ningún proyecto que se haya concretado, pero sí hay una buena disposición para tratar el tema y convenir con los países y ACNUR, la aceptación de estos nuevos refugiados.

Amnistía Migratoria: A partir de los primeros días de Noviembre de este año, comenzará a aplicarse en todo el país, el Decreto de Amnistía para todos los migrantes que se encuentren ilegales en Argentina y que hayan entrado hasta el 31 de Diciembre de 1991. La amnistía es bastante amplia y ha reducido la cantidad de requisitos necesarios para acceder a la radicación. Esta amnistía beneficiará a miles de ilegales chilenos, paraguayos, bolivianos y uruguayos, que hace años residen en Argentina. En especial beneficiarán la radicación de bolivianos indocumentados y a quienes les resulta imposible conseguir las partidas familiares en su país de origen.

CEAS
Juanz Juri